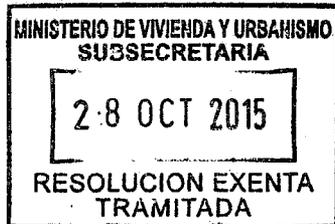


JPS/MGC/JPB  
Int. N° 1029 / 2015

DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS AL ACONDICIONAMIENTO TERMICO DE VIVIENDAS, PARA 25 FAMILIAS DE LA COMUNA DE TALCA, REGION DEL MAULE./



SANTIAGO, 28 OCT 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 8262 - 4

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 4863, de fecha 07 de agosto de 2015, del Director (P. y T.) SERVIU de la región del Maule, mediante el cual solicita asignar directamente 25 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, en favor de las 25 familias que componen el Comité denominado "Sueños de la Esperanza de Santa Marta", código de grupo 86159, de la comuna de Talca, destinados a la realización de obras que permitan el acondicionamiento térmico de sus viviendas, y

CONSIDERANDO:

- a) Que los antecedentes expuestos por el Director (P. y T.) SERVIU de la región del Maule en el Oficio citado en el Visto c), ponen de manifiesto la compleja situación que enfrentan las familias pertenecientes al Comité antes citado, quienes según consta en el Informe Social elaborado por dicho Servicio, residen en viviendas sociales de 25 años de antigüedad, obtenidas a través del Programa de Vivienda Básica, las cuales requieren necesariamente realizar algún tipo de mejoramiento, entre otros, aquel relacionado con el acondicionamiento térmico de las mismas.
- b) Que en complemento a lo señalado en el Considerando precedente, la precaria situación económica que aqueja a estas familias les impide realizar por sus propios medios las obras de acondicionamiento térmico que requieren en sus viviendas lo cual los ha llevado a postular en reiteradas oportunidades al Programa de Protección del Patrimonio Familiar sin que a la fecha hayan resultado beneficiados, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Calificanse de extrema relevancia y asignanse directamente 25 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, por un monto máximo de 100 Unidades de Fomento, a cada una de las familias que componen el Comité denominado "Sueños de la Esperanza de Santa Marta", código de grupo 86159, de la comuna de Talca, que se individualizan en la tabla inserta a continuación:

COMITÉ SUEÑOS DE LA ESPERANZA DE SANTA MARTA							
N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	MONTO SUBSIDIO	MONTO AT
1	ACEVEDO	ARAVENA	LUCIA DE LAS ROSAS	7914675	7	100	4,5
2	ALISTE	ARCOS	PATRICIA EUGENIA	8877031	5	100	4,5
3	AMARO	HERNANDEZ	ISABEL DEL CARMEN	8556287	8	100	4,5
4	ARENAS	LETELIER	MONICA JEANNETTE	12295203	7	100	4,5
5	BAEZA	ESCOBAR	VERONICA ESTER	9049631	K	100	4,5
6	CARRASCO	HERNANDEZ	SAMUEL ANTONIO	8179676	9	100	4,5
7	DIAZ	BERRIOS	YOLANDA CECILIA	12521915	2	100	4,5
8	DIAZ	BERRIOS	SARA ROSA	9853687	6	100	4,5
9	ESPINOZA	AYALA	CARMEN VISITACION	16002819	K	100	4,5
10	GAJARDO	GONZALEZ	HIPOLITO DEL CARMEN	8050760	7	100	4,5
11	JARA	JARA	ROSA ERNESTINA	6995604	1	100	4,5
12	MINCHEL	MINCHEL	JOSE ADAN	9052243	4	100	4,5
13	RAMIREZ	GALDAMES	ANA ELVIRA	8881460	6	100	4,5
14	RETAMAL	FLORES	HERNAN ANTONIO	3489553	8	100	4,5
15	RODRIGUEZ	CABRERA	ADRIANA OLGA	8470001	0	100	4,5
16	RUIZ	DIAZ	MIREYA ALEJANDRINA	8522497	2	100	4,5
17	SANCHEZ	VALENZUELA	MELBA CRISTINA	7552770	5	100	4,5
18	SEPULVEDA	MORALES	MARGARITA MERCEDES	14343521	0	100	4,5
19	SOLIS	CHANDIA	INGRID MARIANELA	9782703	6	100	4,5
20	SOTO	SALAZAR	MARIA TERESA	10017693	9	100	4,5
21	UBAL	MENDEZ	MARGARITA ROSA	8643054	1	100	4,5
23	VALENZUELA	LEON	HERMOSINA DEL CARMEN	7831353	6	100	4,5
24	VALENZUELA	REYES	MARTA ISABEL	8023867	3	100	4,5
24	VIDAL	CESPEDES	JULIO ANANIAS	7238678	7	100	4,5
25	VIGUERA	RIQUELME	MIRIAM ROSA	5334138	1	100	4,5

2. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asignase un total de **112,5 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica, de acuerdo al detalle que se indica en la tabla inserta en el resuelvo precedente.
3. Impútase el monto total de **2.612,5 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos 1 y 2 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región del Maule para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales 2.500 UF corresponden al subsidio directo y 112,5 UF a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL
- DEPTO. DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR

- SERVIU REGION DEL MAULE
- SEREMI REGION DEL MAULE
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO